



GUÍA DE PROGRAMA INCENTIVOS A PEQUEÑOS NEGOCIOS

AMERICAN RESCUE PLAN ACT (ARPA) CORONAVIRUS STATE AND LOCAL FISCAL RECOVERY FUND (CSLFRF) MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO

El Municipio de Trujillo Alto (el “Municipio”) ha establecido el Programa de Incentivos a Pequeños Negocios (el “**Programa**”) como una de las iniciativas de la Administración Municipal para atender la necesidad de aquellos pequeños negocios que han sido afectados y que enfrentan la crisis económica provocada por el Coronavirus (COVID-19). El **Programa** será costeado con los fondos recibidos a través de la Ley de Plan de Rescate Americano (“ARPA” por sus siglas en inglés) que establece los Fondos de Recuperación Fiscal Estatal y Local del Coronavirus (“CSLFRF” por sus siglas en inglés) bajo la categoría de Responder al Impacto Económico Negativo- Asistencia a Pequeños Negocios.

A través de esta iniciativa se ofrece asistencia financiera a dueños de negocios que demuestren que han sufrido un impacto económico negativo (pérdida de ingreso) por el COVID-19 y que dicho impacto no haya sido compensado completamente por ningún otro programa gubernamental.

La ayuda principal que ofrecerá esta actividad es la asistencia económica en forma de incentivo (“*grant*”) a aquellos negocios bonafide que operan en el Municipio.

Este **Programa** es una actividad elegible y autorizada por “CSLFRF”, según se establece en el 31 CFR Parte 35 bajo la Ley ARPA y en cumplimiento con dicho reglamento federal, se ha creado la siguiente Guía de Incentivo a Pequeños Negocios (la “Guía”). Esta Guía establece las políticas y procedimientos para regular el **Programa**.

Además, la Ordenanza Núm. 2, Serie 2021-2022 autoriza y faculta al Alcalde a recibir y administrar los fondos CSLFRF; y a crear, diseñar, y administrar, las estrategias, programas y beneficios que determine son necesarios para el Municipio y sus habitantes.

El **Programa** tiene como objetivo promover y mantener actividad económica dirigida a la creación y retención de empleos y el mejoramiento de las condiciones de inversión privada en la comunidad con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas de ingresos bajos y moderados. Además, tiene como objetivo asistir a negocios que necesitan apoyo económico para atender la crisis económica causada por el COVID-19.



El propósito de esta actividad es poder ofrecer un alivio económico a aquellas empresas o pequeños negocios que sufrieron inseguridad financiera a causa de la pandemia. Esta inseguridad se puede ver reflejada en uno o más de los siguientes elementos:

- Reducción de volumen de ventas;
- Otros daños económicos;
- Aumento de gastos;
- Incapacidad de sobrepasar retos financieros;
- Limitación de acceso a crédito; o
- Negocios que estén ubicados en comunidades marginadas.

El incentivo para otorgarse ayudará a las microempresas y empresas pequeñas elegibles que operan en el Municipio para que puedan recuperar las pérdidas de ingresos enfrentadas por la pandemia. La cantidad y el propósito del incentivo se determinarán según las necesidades presentadas por el comerciante a través de la Solicitud del Programa. Para la evaluación de los elementos que provocaron la inseguridad financiera se determinó el periodo de evaluación desde el 27 de enero de 2020.

Las actividades bajo el CSLFRF requieren que las ayudas sean otorgadas a beneficiarios elegibles. A través de la Regla Final se presume que los pequeños negocios que operan en territorios de los Estados Unidos de América fueron impactados de manera desproporcionada por la pandemia y se puede llevar a cabo las actividades elegibles sin tener que evaluar si dicho impacto fue a causa de la pandemia.

Las solicitudes de subvenciones estarán vigentes comenzando el 27 de febrero de 2023 hasta el 15 de marzo de 2023 o la disponibilidad de los fondos, lo que ocurra primero.

Criterios de Elegibilidad

Pueden solicitar, cualquier negocio o comerciante, que esté establecido y opere un negocio en el Municipio de Trujillo Alto, con objetivos a tono con las disposiciones de este **Programa**. El negocio elegible debe:

1. Estar localizado en el Municipio de Trujillo Alto (evidenciado por la patente municipal).
2. Debe operar como entidad con fines de lucro.
3. Estar operando a la fecha de la solicitud y al momento del otorgamiento del incentivo.
4. Haber estado operando durante los años naturales 2019 y 2020 (ambos).
5. Haber reportado ingresos **menores de \$250,000** en la patente municipal presentada en el **2021**.
6. La empresa no debe estar en quiebra o proceso.
7. La empresa debe certificar en la solicitud que está al día con todas las obligaciones federales y locales incluyendo los impuestos municipales.
8. Debe entregar los registros de Comerciantes, Estado (si aplica), CRIM, IVU, Hacienda.
9. Debe entregar evidencia que el negocio sufrió pérdida financiera ocasionada por la pandemia del Covid-19. Esta evidencia puede ser presentada por la planilla de patentes del año 2020 y 2021.
10. La empresa debe crear o retener empleos para al menos una persona de ingresos bajos a moderados.



11. El solicitante debe certificar que no ha recibido ayuda de otros fondos para evitar duplicidad en ayudas o que las ayudas recibidas no igualaron el total económico de la pérdida sufrida.

Negocios **NO** Elegibles

Los siguientes Negocios o Comerciantes **NO** son elegibles para recibir el incentivo económico bajo este Programa:

- 1) Negocios piramidales o de ventas de grupo.
- 2) Casinos u operaciones que promuevan el juego y las apuestas.
- 3) Bienes raíces.
- 4) Negocios con material de índole sexual que promueva la pornografía o que atente contra la moral.
- 5) Toda aquella otra actividad comercial que se considere ilícita o vaya en contra de los principios de sana convivencia comunitaria dentro de la jurisdicción municipal.
- 6) Negocios ó Clínicas de Cannabis Medicinal
- 7) Negocios que operen desde el hogar que no tengan un Permiso Único.
- 8) Contribuyentes que posean deuda de Patentes o de IVU Municipal.

Incentivo Económico

El Programa ofrece incentivo económico a aquellos negocios que han sido determinados como elegibles. La ayuda que se ofrece es la siguiente:

- Incentivo de hasta un máximo de \$4,000. La cantidad del incentivo estará también limitada a la pérdida de volumen de venta menos cualquier compensación económica recibida por agencia gubernamental municipal, estatal y/o federal.
- El negocio o comerciante deberá certificar que no ha recibido compensación económica por parte de ninguna agencia municipal, estatal o federal para el mismo concepto que solicita, o si la recibió, la misma no cubrió la totalidad de la pérdida de ingresos del año 2020 en comparación con el 2019.

Uso Permitido de los Fondos

Los fondos otorgados por el Municipio al negocio podrán ser utilizados en cualquiera de los siguientes renglones:

1. Pago de nómina
2. Pago de renta o hipoteca del negocio
3. Pago de las utilidades (ej.: luz, agua, teléfono, internet)
4. Gastos operacionales para cubrir los costos de la emergencia, incluyendo, pero no limitado a, equipo de protección personal (ej.: mascarillas, guantes), materiales de limpieza y desinfección (ej.: alcohol isopropílico), y equipo de desinfección (ej.: dispensador de sanitizante automático).
5. Otros gastos operacionales.



NO se permite utilizar los fondos de esta actividad para:

1. Pago de contribuciones (municipales, estatales o federales);
2. Compra de participación en negocios existentes;
3. Actividades religiosas;
4. Actividades políticas;
5. Compra de vehículos para uso personal; o
6. Propiedad personal, incluyendo equipo o muebles, que no esté atada a las medidas necesarias para responder al COVID-19.
7. Además, se prohíbe el uso de los fondos para actividades que constituyen “piratería laboral”. Es decir, el uso de fondos federales para atraer a las empresas y sus empleos de un mercado laboral a otro. O sea, atraer recursos de otras empresas propiciando consigo aumentos en los niveles de rotación de personal y afectando la sostenibilidad de otros negocios dentro del mercado laboral.

Pasos para solicitar incentivo:

- Buscar el Formulario de Solicitud de fondos disponible en la página web del Municipio de Trujillo Alto: <https://www.trujilloalto.pr/>
- Llenar el formulario de Solicitud de Fondos
- Recopilar los documentos que indica la lista de la página tres del formulario de Solicitud de Fondos
- Todos los documentos serán recibidos únicamente vía correo electrónico a la siguiente dirección: incentivotrujillano@trujilloalto.pr.**

Para recibir información u orientación sobre el **Programa**, los interesados pueden comunicarse de Lunes a Viernes en horario de 9AM a 12M y de 1PM a 2:30PM al (787)761-0172 extensiones 2190 ó 2093, también puede escribirnos a la siguiente dirección: incentivotrujillano@trujilloalto.pr